



# Gobierno Regional Ica

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 0153 -2017-GORE-ICA/GR

Ica, 10 ABR. 2017

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0054-2017-GORE-ICA/GR de fecha 23 de diciembre del 2017, se reconstituyó el Comité Especial a cargo de la organización, conducción y ejecución del proceso de selección de la Empresa Privada que financiarán la ejecución del proyecto priorizado por Acuerdo de Consejo Regional N° 0043-2016-GORE-ICA de fecha 12 de diciembre del 2016, "Mejoramiento de la Oferta del Servicio Educativo de la I.E. N° 22716 Carlos Noriega Jiménez del Asentamiento Humano Santa Cruz, distrito de Paracas – Pisco-Ica", y del proceso de selección de la Entidad Privada Supervisora que supervisará su ejecución;

Que, conforme al numeral 20.1 del artículo 20° del Decreto Supremo N° 036-2017-EF, Reglamento de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, y del artículo 17° de la Ley N° 30264, Ley que establece medidas para promover el crecimiento económico -publicado en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha 01 de marzo de 2017- "El proceso de selección de la Empresa Privada se realizara por un Comité Especial designado para tal efecto. El Comité Especial está integrado por tres (3) miembros, de los cuales dos (2) deben contar con conocimiento técnico en el objeto del proceso de selección"; el numeral 20.2 prescribe que: "El Titular de la Entidad Pública designa a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial, mediante resolución (...)";

Que, la organización y conducción del proceso de selección para la contratación de la Empresa Privada es competencia del Comité Especial conforme a las funciones establecidas en el artículo 22° del Reglamento;

Que, el numeral 102.2 del artículo 102° del aludido Reglamento, precisa que la Entidad Privada Supervisora puede ser una persona natural o jurídica, nacional o extranjera, seleccionada y contratada por la Entidad Pública para supervisar la ejecución del Proyecto; asimismo, el numeral 103.1 del artículo 103° establece que el proceso de selección de la Entidad Privada Supervisora está a cargo de la Entidad Pública, y se rige conforme a los procedimientos establecidos para la selección de la Empresa Privada previstos en el reglamento;

Que, a efectos de continuar con las fases del mecanismo establecido en el artículo 7° del Reglamento de la Ley N° 29230 y cabal cumplimiento de la normativa que rigen sus procedimientos, resulta necesario la reconstitución de dicho Comité Especial encargado de organizar y conducir los procesos de selección de la Empresa Privada y de la Entidad Privada Supervisora del proyecto de inversión pública aprobado por Acuerdo de Consejo Regional N° 0043-2016-GORE-ICA, de fecha 12 de diciembre del 2016, bajo los alcances de la Ley N° 29230 y su Reglamento, en atención a que la relación contractual de los señores Nestor Porfirio Bernaola Paredes (Segundo Miembro) con el Gobierno Regional de Ica ha concluido, y el señor Ananías Fernández Condori (Suplente del Segundo Miembro), se encuentra con Licencia por Enfermedad; así mismo se ha visto por conveniente designar a un nuevo Segundo Miembro y Suplente del Segundo Miembro respectivamente;

En concordancia con lo dispuesto en la Ley N° 29230, Ley que Impulsa la Inversión Pública Regional y Local con Participación del Sector Privado, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 036-2017-EF y, estando a las atribuciones conferidas al Gobierno Regional de Ica, por la Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", su modificatoria Ley N° 27902 y la Acreditación del Jurado Nacional de Elecciones;



# Gobierno Regional Ica

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR** con eficacia anticipada a partir del 01 de marzo del 2017, al Jorge Luis Mesa De La Cruz como Segundo Miembro y al señor Julio William Muñoz Cartagena como Suplente del Segundo Miembro del Comité Especial encargado de la organización y conducción del Proceso de selección de la Empresa Privada y la Entidad Privada Competitiva para el proyecto priorizado mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 0043-2016-GOBIERNO REGIONAL DE ICA, de fecha 14 de diciembre del 2016;

**ARTÍCULO SEGUNDO.- RECONFORMAR** al Comité Especial encargado de la organización y conducción del proceso de selección de la Empresa Privada que formará la ejecución del Proyecto priorizado por Acuerdo de Consejo Regional N° 0043-2016-GOBIERNO REGIONAL DE ICA, de fecha 12 de febrero del 2016, y del proceso de selección de la Entidad Privada Competitiva que supervisará su ejecución de la manera siguiente:

### MIEMBROS TITULARES

- |    |                                     |                 |
|----|-------------------------------------|-----------------|
| 1. | Sr. Victor Andrés Hostos Chumpitazi | Presidente      |
| 2. | Sr. Willy Martín Andrade Sotil      | Primer Miembro  |
| 3. | Sr. Jorge Luis Mesa De La Cruz      | Segundo Miembro |

### MIEMBROS SUPLENTE

- |    |                                   |                              |
|----|-----------------------------------|------------------------------|
| 1. | Sra. Dina Carmen Oré Gonzáles     | Suplente del Presidente      |
| 2. | Sr. Miguel Hidalgo Reyes          | Suplente del Primer Miembro  |
| 3. | Sr. Julio William Muñoz Cartagena | Suplente del Segundo Miembro |

**ARTÍCULO TERCERO.- ESTABLECER** que el Comité Especial, en conjunto inmediatamente después de notificados y bajo responsabilidad, sujetado a las disposiciones establecidas en la Ley N° 29230, modificatorias y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 036-2017-EF, normas complementarias y la presente Resolución;

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR** la presente Resolución a los miembros del Comité Especial, a la Gerencia Regional de Infraestructura, a la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, a la Gerencia Regional de Administración, a la Subgerencia de Abastecimiento y a la Subgerencia de Promoción de la Inversión Pública, Competitividad e Innovación;

**ARTÍCULO QUINTO.- PONER** en conocimiento de PROMUEVERSE la presente Resolución, para los fines de Ley;

**ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER** la publicación del a presente Resolución en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ica ([www.gob-regional-ica.gob.pe](http://www.gob-regional-ica.gob.pe)) a la misma hora y fecha a partir del día siguiente a su publicación;

## REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

ING. FERNANDO CILLONIZ BEVAVIDES  
GOBERNADOR REGIONAL